Radicación: 08-001-31-53-015-2021-00210-00

Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de pertenencia instaurado por el señor Rainero Roberto Ahumada Otero, contra los herederos indeterminados de Julio Muvdi Abufhele y personas indeterminadas, informándole que el perito designado no rindió la experticia encomendada.

Sírvase Resolver.

Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito arquitecto al señor Lisandro Blanco Ariza y en su reemplazo designar al señor Andres Felipe Medina Florez Arquitecto, M.P. 08700-06732 celular: 315 7210010 correo electrónico amedinafabogadovaluador@hotmail.com

Al perito designado se le comunicará su designación en forma legal y deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación enviada por este despacho, a fin de que, informe sobre los siguientes puntos:

- Identificar el inmueble de mayor extensión por sus linderos, medidas, área y demás circunstancias que lo especifiquen.
- Identificar la franja de terreno que se pretende en pertenencia por sus medidas, linderos, área y demás circunstancias que lo especifiquen.
- Identificar las mejoras existentes en la franja de terreno objeto de proceso y tratándose de construcciones, especificará su tipo, la composición, los materiales utilizados, su vetustez y demás aspectos inherentes a los mismos.
- Identificar el área restante del predio de mayor extensión del que se desprende la franja de terreno objeto de proceso.
- Establecer si el inmueble de mayor extensión y la franja de terreno que se pretende usucapir guardan completa identidad y correspondencia con los relacionados en la demanda.

SEGUNDO: Fijese como fecha para la posesión del perito designado el día 19 de octubre de 2022 a las 08:30 a.m. en las dependencias del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1974157c5f31f3e7e0a2b846abded004e0aca3d4ffff76eeb3113090367e57fa**
Documento generado en 11/10/2022 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica